



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/51/36
29 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Temas 102 y 116 del programa

FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Lucha internacional contra el uso indebido y la producción
y el tráfico ilícitos de drogas

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de
resolución cuya aprobación por la Asamblea General recomienda
la Tercera Comisión en su informe A/51/611

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. En su 35ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1996, la Tercera Comisión recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado "Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas" tal como figuraba en su informe (A/51/611). Cuando aprobó el proyecto de resolución, la Tercera Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.3/51/L.22).

2. El texto de los párrafos 5 a 8 y 10 de la parte dispositiva de la sección IV del proyecto de resolución A/C.3/51/L.9, titulada "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y actividades conexas", es el siguiente:

"La Asamblea General,

...

5. Decide que el período extraordinario de sesiones tenga una duración de tres días y se celebre en junio de 1998, inmediatamente después de que se haya realizado todo el trabajo preparatorio necesario para que culmine con éxito y diez años después de la aprobación de la Convención de 1988;

6. Decide también que la Comisión de Estupeficientes sea el órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que celebre deliberaciones abiertas para que participen plenamente en ellas todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organismos especializados y observadores, conforme a la práctica establecida;

7. Invita a la Comisión de Estupeficientes a que adopte a la brevedad posible medidas adecuadas en preparación del período extraordinario de sesiones y considere la posibilidad de establecer grupos de trabajo;

8. Toma nota con reconocimiento de las iniciativas tomadas por Estados Miembros con miras a hacer aportes a la Comisión de Estupeficientes en su calidad de foro preparatorio del período extraordinario de sesiones, incluida la celebración de reuniones de grupos de expertos gubernamentales de alto nivel;

...

10. Decide que el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se financie con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el costo financiero al mínimo posible, y que se invite a los gobiernos a aportar contribuciones extrapresupuestarias para financiarlo."

B. Actividades necesarias para atender las solicitudes

3. Las actividades propuestas en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 28, Fiscalización internacional de drogas, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma enmendada¹ y con la sección 14, Fiscalización internacional de drogas, del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997². Las actividades propuestas guardan relación con todos los subprogramas. En el presupuesto por programas aprobado no se han consignado créditos en relación con las solicitudes citadas en los párrafos anteriores.

4. De aprobarse el proyecto de resolución, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tendría una duración de tres días y se celebraría en junio de 1998, inmediatamente después de que se hubiera realizado todo el trabajo preparatorio. Se prevé celebrar cuatro sesiones diarias, incluidas las plenarias y las de la Comisión Principal. Se prepararían 80 páginas de documentación previa al período de sesiones, 50 páginas durante el período de sesiones y 24 páginas después del período de sesiones. La Comisión

/...

de Estupefacientes sería el órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones. Para cada reunión preparatoria se prepararían 36 páginas de documentación previa al período de sesiones, 12 páginas durante el período de sesiones y 12 páginas después del período de sesiones.

5. En 1997, para realizar esas actividades se necesitarían 12 meses de trabajo de personal del cuadro orgánico de la categoría P-5 y seis meses de trabajo de un consultor a fin de preparar la documentación necesaria para el período extraordinario, así como 12 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales encargado de prestar apoyo administrativo.

6. Para la preparación de material sustantivo y de los informes que habrán de presentarse al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, está previsto celebrar en Viena en 1997 seis reuniones de grupos de expertos sobre reducción de la demanda (una reunión), cooperación en la esfera judicial (dos reuniones), adopción de medidas para prevenir el blanqueo de dinero (una reunión), y el desarrollo alternativo y su función en la erradicación de los cultivos ilícitos (dos reuniones), y una reunión de un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión sobre reducción de la demanda.

7. En la reunión del grupo de expertos sobre reducción de la demanda, que tendría una duración de cinco días, participarían 20 expertos; en cada una de las dos reuniones sobre cooperación en la esfera judicial, que tendrían una duración de cinco días, participarían 15 expertos; en la reunión sobre adopción de medidas para prevenir el blanqueo de dinero, que tendría una duración de cinco días, participarían 25 expertos; en las dos reuniones sobre el desarrollo alternativo y su función en la erradicación de cultivos ilícitos, que tendrían una duración de cinco días, participarían 15 expertos; y la reunión del grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión sobre reducción de la demanda tendría una duración de tres días. Se necesitarían servicios de consulta para llevar a cabo el trabajo preparatorio de la reunión del grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión (dos meses de trabajo), y de la reunión del grupo de expertos sobre el desarrollo alternativo y su función en la erradicación de los cultivos ilícitos (tres meses de trabajo para la segunda reunión). Se necesitaría personal del cuadro orgánico de la categoría P-4, para preparar las actividades enumeradas, por un total de 14 meses de trabajo.

8. En 1998 se celebrarían dos reuniones de grupos de expertos sobre cooperación en la esfera judicial y la adopción de medidas para prevenir el blanqueo de dinero, además de la reunión del segundo grupo de trabajo de composición abierta sobre reducción de la demanda.

C. Modificación del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1996-1997

9. Para aplicar las disposiciones del proyecto de resolución, habría que modificar de la siguiente manera la descripción de la sección 14 del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1996-1997:

Subprograma 1

2. Servicios para reuniones

b) Servicios sustantivos y técnicos (de secretaría). Añádase: Prestación de servicios sustantivos para celebrar las reuniones preparatorias y el período extraordinario de sesiones que tendrá lugar en 1998;

c) Grupos especiales de expertos. Añádase: Dos reuniones del grupo de expertos sobre cooperación en la esfera judicial. Suprímase una (de las tres) reuniones de grupos de expertos para elaborar y examinar los comentarios sobre la Convención de 1988.

Subprograma 2

2. Servicios para reuniones

b) Grupos especiales de expertos y labor preparatoria conexas. Donde dice: "i) Reunión de un grupo especial de expertos sobre reducción de la demanda y técnicas de evaluación de los niveles de uso indebido de drogas" debe decir "i) Reunión de un grupo de expertos sobre reducción de la demanda como trabajo preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General". Añádase: iii) reunión de un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión sobre reducción de la demanda; iv) dos reuniones de un grupo de expertos sobre el desarrollo alternativo y su función en la erradicación de los cultivos ilícitos (con cargo a recursos extrapresupuestarios).

Subprograma 3

2. Servicios para reuniones

c) Grupos especiales de expertos. Añádase: Reunión de un grupo de expertos sobre adopción de medidas para prevenir el blanqueo de dinero (con cargo a recursos extrapresupuestarios).

D. Estimaciones de las necesidades de recursos

10. Las necesidades de recursos en 1997 se calculan como sigue sobre la base de los costos completos:

Sección 14

Dólares EE.UU.

Personal temporario general

Categoría P-5 (12 meses de trabajo) 147 100

Cuadro de servicios generales,
otras categorías (12 meses de
trabajo) 64 300

Categoría P-4 (14 meses de trabajo) 147 600 359 000

Consultor (11 meses de trabajo)	88 000
Reuniones de grupos especiales de expertos (gastos de viaje y dietas)	<u>529 500</u>
Total	<u>976 500</u>

Sección 26 E (Servicios de conferencias)

Primera reunión preparatoria, Viena, dos días, documentación del período de sesiones y previa y posterior a él	74 300	
Interpretación y servicios para reuniones	<u>32 200</u>	<u>106 500</u>

11. El total de las necesidades de recursos en 1998 se calcula como sigue:

Sección 1 Dólares EE.UU.

Viajes de representantes (países menos adelantados - Nueva York)	174 700
--	---------

Sección 14

Viajes de funcionarios (gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada)	49 600
Reuniones de grupos de expertos	272 300
Servicios de consulta	32 000
Total	<u>528 600</u>

Sección 26 E (Servicios de conferencias)

Segunda reunión preparatoria en Viena y período extraordinario de sesiones	<u>307 100</u>
--	----------------

E. Financiación de las necesidades adicionales

Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997

12. La totalidad de las necesidades sustantivas y técnicas asciende a 976.500 dólares para 1997. De esta cifra podría sufragarse un total de 686.000 dólares con cargo a los recursos del presupuesto ordinario (372.100 dólares) y a los recursos extrapresupuestarios (313.900 dólares). El saldo, que asciende a 290.500 dólares, constituye necesidades adicionales que habría que sufragar con cargo al fondo para imprevistos. Los detalles sobre la financiación de estas necesidades de recursos figuran en las secciones F a H, infra.

13. El valor de las necesidades de servicios de conferencias en 1997, correspondiente a la reunión del órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General asciende a 106.500 dólares. La Comisión de Estupefacientes sería el órgano preparatorio y se reuniría durante dos días, antes o después del 40º período de sesiones. En cuanto a las necesidades en

materia de documentación se prevé reducir proporcionalmente el número de documentos para el 40º período de sesiones de la Comisión a fin de dar cabida a la documentación necesaria para la labor preparatoria. Por consiguiente, los recursos necesarios para los dos días de reuniones adicionales ascenderían a 32.200 dólares, solamente para interpretación y servicios para reuniones.

1998

14. El total de las necesidades de servicios sustantivos y técnicos ascenderá a 528.600 dólares. Se procurarán recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de varias reuniones de grupos de expertos. Se informará sobre las actividades que se deban financiar con cargo al presupuesto ordinario en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. En cuanto a las necesidades de servicios de conferencias, se proyecta que el 41º período de sesiones de la Comisión funcionará de la misma manera que el 40º período de sesiones. Además, se prevé que se necesitará una suma aproximada de 200.600 dólares para celebrar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en Nueva York, en junio de 1998.

F. Capacidad de absorción de los gastos durante el bienio 1996-1997

15. Del total de las necesidades de 359.000 dólares en concepto de personal temporario general, se podría absorber una suma de 211.900 dólares (148.600 dólares del presupuesto ordinario y 63.300 dólares con cargo a recursos extrapresupuestarios) de la siguiente manera: a) 14 meses de trabajo en la categoría P-4, que representan 147.600 dólares, se sufragarían con cargo a los recursos existentes, mediante la redistribución del tiempo (ocho meses de trabajo) del personal disponible por cancelación o modificación de las reuniones de grupos de expertos originalmente proyectadas, y procurando recursos extrapresupuestarios para los seis meses de trabajo restantes; b) 12 meses de trabajo del cuadro de servicios generales (otras categorías), que ascienden a un monto de 64.300 dólares mediante la redistribución de dos funcionarios asignados a otras actividades en jornada parcial. Por consiguiente, el total de recursos adicionales para este objeto de los gastos ascendería a 147.100 dólares (12 meses de trabajo de personal en la categoría P-5).

16. La totalidad de las necesidades de recursos para consultores, que ascenderá a 88.000 dólares, se podría sufragar completamente como sigue: tres meses de trabajo (24.000 dólares) correspondientes a los servicios de consulta para la preparación del informe de la reunión del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo y su función en la erradicación de los cultivos ilícitos, se sufragarían con cargo a recursos extrapresupuestarios. Los ocho meses de trabajo restantes (64.000 dólares) se cubrirían con los recursos existentes aplazando unas pocas actividades originalmente previstas para 1997, tales como las labores de consulta sobre la evaluación y elaboración de recomendaciones sobre la electroforesis capilar como nuevo recurso eficaz en relación con el costo para el análisis de los estupefacientes, y disminuyendo otras actividades que requieren los conocimientos de consultores, tales como la formulación de estrategias nacionales de lucha contra los estupefacientes.

17. Del total de las necesidades de recursos (529.500 dólares) para las reuniones de grupos especiales de expertos, se absorberían 386.100 dólares con cargo a los recursos existentes en el presupuesto ordinario (159.500 dólares) y a recursos extrapresupuestarios (226.600 dólares) como sigue: a) la reunión del grupo de expertos sobre la reducción de la demanda se realizaría utilizando los recursos originalmente previstos para la reunión del grupo de expertos sobre la reducción de la demanda y las técnicas de evaluación del grado de uso indebido de drogas (91.100 dólares); b) una reunión de un grupo de expertos sobre cooperación en la esfera judicial utilizaría los recursos liberados por la cancelación de una de las tres reuniones del grupo de expertos sobre la elaboración y examen de los comentarios sobre la Convención de 1988 (68.400 dólares); y c) para la realización de tres reuniones del grupo de expertos (226.600 dólares), uno sobre medidas para prevenir contra el blanqueo de dinero y dos sobre el desarrollo alternativo y su función en la erradicación de los cultivos ilícitos, se procurarían recursos extrapresupuestarios. El total de recursos adicionales en este objeto de los gastos ascendería por consiguiente a 143.400 dólares.

18. En cuanto a los servicios de conferencias, en 1997 se requerirían recursos adicionales por un monto de 32.200 dólares para interpretación y servicios para reuniones. Cabe recordar al respecto que, cuando aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, la Asamblea General decidió que durante el bienio habría que hacer economías por un monto de 103,9 millones de dólares. El Secretario General ha presentado a la Asamblea General por conducto de la Quinta Comisión las propuestas sobre la forma de lograr esas economías. En consecuencia, la Asamblea examinará en su período de sesiones en curso la posibilidad de absorber las necesidades adicionales de servicios de conferencias cuando examine el documento relativo a las reuniones adicionales a las que figuran en el calendario de conferencias y reuniones aprobado para el bienio 1996-1997.

G. Fondo para imprevistos

19. Cabe recordar que, en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas aprobado. En virtud del mismo procedimiento, si los gastos adicionales propuestos superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, se podrán realizar esas actividades únicamente si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes.

20. En caso de que no resultara posible cubrir los gastos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, habría que programar nuevamente y modificar más allá del ámbito de las propuestas comprendidas en la presente exposición las actividades y productos previstos en la sección 14 para el bienio 1996-1997. En cuanto a la sección 26 E, Servicios de conferencias, el 40º período de sesiones de la Comisión tendría que reducirse de ocho a seis días.

H. Resumen

21. En caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/51/611), se producirían en 1997 necesidades adicionales por un monto de 976.500 dólares en el marco de la sección 14, Fiscalización internacional de drogas. De esa suma, 372.100 dólares podrían cubrirse mediante la redistribución de los recursos existentes del presupuesto ordinario y 313.900 dólares con cargo a recursos extrapresupuestarios. El saldo por valor de 290.500 dólares estaría sujeto a los procedimientos aplicables al fondo para imprevistos.

22. Los recursos necesarios para la aplicación del proyecto de resolución en 1998 estarían incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. II.

² Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1), vol. I.
